Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 65/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME:

1. Detalle la capacidad operativa de las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, especificando la dotación total de la flota de ambulancias. Informe los criterios técnicos y protocolos utilizados durante la evaluación telefónica para determinar el nivel de urgencia, el tipo de unidad móvil a enviar y la conformación del equipo profesional a cargo (médico/as, psicólogo/as, enfermero/as, etc.), detallando sus modalidades de contratación y si existen sistemas de auditoría para dichas evaluaciones.

2. Brinde un informe estadístico detallado del ejercicio 2025 que incluya:
a) Cantidad total de llamadas recibidas (desglosadas por mes), porcentaje de despachos efectivos, tiempos promedio de respuesta y situaciones de saturación del sistema.
b) Identificación del vínculo del llamante (familiar, vecino, personal policial, etc.), especificando si el sistema de registro contempla dicha categoría.
c) Perfil de las personas asistidas (grupo etario, género, comuna) y el motivo principal de la intervención.
d) Modalidad de resolución de las intervenciones, discriminando entre traslados hospitalarios y resolución en el lugar.

3. Detalle, si existen, los protocolos de articulación con la Red de Salud Mental de la Ciudad tras la intervención de la unidad de emergencia, especificando cómo se garantiza el traspaso de la información clínica para asegurar la continuidad de los cuidados y si existe un registro de recepción efectiva por parte del centro de salud de destino.

4. Detalle el presupuesto asignado a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones para el año 2025 discriminando partidas destinadas a recursos humanos, mantenimiento de móviles, equipamiento, insumos médicos y gastos operativos. Informe asimismo la partida vigente asignada para el año 2026.

5. Informe los protocolos de intervención para poblaciones en situación de vulnerabilidad y ante contingencias climáticas. Especifique si el registro identifica la condición de vivienda de los asistidos y detalle la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025. Describa los mecanismos de articulación, refuerzo de personal y traspaso de responsabilidad hacia el programa 'Buenos Aires Presente' (BAP) u otros dispositivos de inclusión social una vez finalizada la atención médica.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:25

INLEG-2026-25086987-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25086987-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: RES 65-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:17:33 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:17:34 -03:00

Expte. 299-D-26-.

NOTA Nº 158 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 65 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:15
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:26
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-25088695-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: RES 65-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:21:39 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:21:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25119594-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25086238-GCABA-DGCCN - Res 65/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS UNIDADES DE EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA Y ADICCIONES, PERTENECIENTES AL SAME

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **65/2026** , sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta

Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:34:51 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:34:52 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31154234-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25086238- -GCABA-DGCCN-RESOL 65/2026 S/Unidades SAME

A: Jose Travascio (DGESAME),

Con Copia A: CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), ALEJANDRA REGUERA LAVIA (DGLTMSGC), Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC),

---

De mi mayor consideración:

DIRECCION GENERAL DE SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado la Resolución 65/2026, la que se remite como archivo adjunto, mediante la cual requiere información relacionada a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME.

Atento la fecha de vencimiento comunicada para la remisión de la información, se solicita se brinden las respuestas pertinentes, a efectos de poder elevar lo requerido al Cuerpo Legislativo.

SAC.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 13:26:30 -03:00

ALEJANDRA REGUERA LAVIA
Gerente Operativo
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 13:26:31 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31299834-GCABA-DGESAME

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: C.N.N° NO-2026-31154234-GCABA-DGLTMSGC

A: ALEJANDRA REGUERA LAVIA (DGLTMSGC),

Con Copia A: CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC), Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), Jose Travascio (DGESAME), Federico Etchenique (DGESAME), LAURA BEATRIZ CORDERO (SSAH),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la Nota de referencia, en relación a la requisitoria efectuada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución 65/2026.

1. Detalle la capacidad operativa de las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, especificando la dotación total de la flota de ambulancias. Informe los criterios técnicos y protocolos utilizados durante la evaluación telefónica para determinar el nivel de urgencia, el tipo de unidad móvil a enviar y la conformación del equipo profesional a cargo (médico/as, psicólogo/as, enfermero/as, etc.), detallando sus modalidades de contratación y si existen sistemas de auditoría para dichas evaluaciones.

El SAME dispone actualmente de tres Unidades Operativas Especializadas en Salud Mental (UOpESaM):

— Alvear 1: médico/a psiquiatra y personal de conducción. Operativa las 24 horas. Función prioritaria: respuesta a urgencias y emergencias psiquiátricas agudas (domiciliarias, en vía pública, en efectores judiciales e interconsultas a efectores sin psiquiatra).

— Zona 12: misma composición, régimen horario y funciones que Alvear 1.

— Alvear 2: médico/a psiquiatra, licenciado/a en psicología y personal de conducción. Operativa de 08:00 a 20:00 hs. Función prioritaria: atención de requerimientos judiciales (oficios para evaluación o traslado en causas de salud mental). Puede ser reasignada a emergencias cuando las unidades permanentes se encuentren afectadas a otra prestación.

Las tres unidades cuentan con equipamiento especializado que incluye medicación psiquiátrica (haloperidol, levomepromazina, prometazina y diazepam por vía parenteral; risperidona, haloperidol y clonazepam por vía oral), además del equipamiento de soporte vital básico estándar.

Evaluación telefónica y protocolos de triage

La evaluación telefónica se rige por el Triage Telefónico Inicial (TTI), 5.ª edición (diciembre 2025), documento normativo de la Dirección General SAME. Para los motivos clasificados bajo el código “O – Psiquiátrico” y el código autónomo “X III – Intento de Suicidio”, el TTI determina el nivel de urgencia mediante la asignación secuencial de prioridades:

— Prioridad Roja (Auxilio): riesgo cierto e inminente —paciente agresivo, con elementos de daño o encerrado; intento o ideación suicida activa—. Se activa simultáneamente el 911 para aseguramiento de la escena y se transfiere al sector de telemedicina para intervención inmediata.

— Prioridad Amarilla (Urgencia): sintomatología de crisis (pánico, angustia), tratamiento psiquiátrico previo o patología de base con medicación. Se transfiere a telemedicina.

— Prioridad Verde (Consulta): síntomas agregados menores; se consigna en el relato y se asigna el código correspondiente.

El despacho del recurso —ambulancia especializada o derivación a telemedicina— se determina en función de la categorización de gravedad y la magnitud del riesgo resultantes del triage. Las instrucciones de prearribo prescriben: vigilancia permanente del paciente, no intentar la contención física, no contradecir al paciente y mantener al llamante en línea hasta la transferencia a telemedicina.

Modalidad de contratación del personal

El personal profesional afectado a las Unidades Operativas Especializadas en Salud Mental está integrado por médicos y médicas titulares o suplentes de guardia del Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”, o pertenecientes a la planta funcional del SAME. En todos los casos se trata de personal de planta permanente, comprendido en la carrera profesional regulada por la Ley N° 6.035.

Sistemas de auditoría

La auditoría y el control directo sobre las evaluaciones y el desempeño de las unidades especializadas son ejercidos por la Coordinación Médica, dependiente de la Dirección de Gestión de Redes de Emergencias y Urgencias del SAME. Sus funciones comprenden la verificación del cumplimiento de los protocolos de actuación, el control de la correcta implementación de los criterios de triage y derivación, el control del estado de los móviles y la disponibilidad de insumos y medicación, y la integración del personal especializado. El sistema registra de manera continua los tiempos de llegada y la categorización de los auxilios, la duración de las intervenciones, la cantidad y tipos de traslados, los hospitales de destino y el grado de satisfacción de los usuarios.

2. Brinde un informe estadístico detallado del ejercicio 2025 que incluya: a) Cantidad total de llamadas recibidas (desglosadas por mes), porcentaje de despachos efectivos, tiempos promedio de respuesta y situaciones de saturación del sistema. b) Identificación del vínculo del llamante (familiar, vecino, personal policial, etc.), especificando si el sistema de registro contempla dicha categoría. c) Perfil de las personas asistidas (grupo etario, género, comuna) y el motivo principal de la intervención. d) Modalidad de resolución de las intervenciones, discriminando entre traslados hospitalarios y resolución en el lugar.

a) Auxilios, intervenciones, traslados y tiempos de respuesta

Durante el ejercicio 2025 se registraron 18.466 auxilios psiquiátricos (código O – Psiquiátrico), con el siguiente detalle mensual:

Mes	Auxilios psiq.	Interv. amb. psiq.	Trasl. móvil psiq.	Trasl. amb. común
Enero	1.363	311	117	276
Febrero	1.237	284	117	255
Marzo	1.385	284	124	262
Abril	1.553	284	111	258
Mayo	1.549	287	121	250
Junio	1.496	272	122	264
Julio	1.641	293	134	320
Agosto	1.671	301	144	325
Septiembre	1.709	305	134	326
Octubre	1.792	382	146	314
Noviembre	1.535	313	138	295
Diciembre	1.535	305	143	254
TOTAL 2025	**18.466**	**3.621**	**1.551**	**3.399**

Tiempos de respuesta: El Sistema de Atención de Emergencias – Despacho Asistido por Computadora (SAECAD) computa cada evento a partir de la recepción del pedido de auxilio. Ahora bien, a dicha modalidad de registro se suman los requerimientos ingresados por vía de oficios judiciales, que se cargan al sistema desde su recepción, difiriendo el momento de esa registración del momento efectivo de despacho del recurso. Asimismo, en determinadas intervenciones se despachan en primer término móviles de emergencia y, recién al arribo al lugar del

hecho, se determina la necesidad de requerir la intervención de las ambulancias psiquiátricas especializadas, generándose intervenciones sucesivas o complementarias sobre un mismo evento, con puntos de inicio y de despacho diferenciados. En razón de la heterogeneidad de los supuestos y de la diversidad de instancias de registro y despacho involucradas, no resulta metodológicamente viable consolidar un único indicador estadístico de tiempo de respuesta uniforme y comparable para el conjunto de las intervenciones.

Despachos efectivos y saturación del sistema: el sistema de registro no discrimina, para el ejercicio 2025, el porcentaje de despachos efectivos sobre el total de llamadas recibidas ni las situaciones puntuales de saturación, por lo que no se cuenta con ese dato consolidado.

b) Vínculo del llamante

El sistema de registro no contempla la categoría “vínculo del llamante” (familiar, vecino, personal policial, etc.), motivo por el cual no se dispone de información desagregada sobre ese punto.

c) Perfil de las personas asistidas

Sobre un total de 19.543 pacientes atendidos en 2025, el perfil es el siguiente.

Género:

Sexo	**Cantidad**	**%**
Femenino	9.977	51,05%
Masculino	8.557	43,79%
Sin dato	1.009	5,16%
Total	**19.543**	**100%**

Edad (mediana: 34 años):

Rango etario	**Cantidad**
0 – 19	3.785
20 – 39	6.011
40 – 59	4.223

Rango etario	Cantidad
60 – 79	1.622
80 – 99	667
Más de 99	6
Sin dato	3.229
Total	**19.543**

Distribución por comuna (porcentaje de auxilios):

Comuna	% auxilios
Comuna 1 (Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, Monserrat, San Telmo, Constitución)	14,10%
Comuna 3 (Balvanera, San Cristóbal)	11,6%
Comuna 14 (Palermo)	9,0%
Comuna 2 (Recoleta)	6,9%
Comuna 13 (Belgrano, Núñez, Colegiales)	6,8%
Comuna 7 (Flores, Parque Chacabuco)	6,4%
Comuna 10 (Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sarsfield, Villa Luro)	6,2%
Comuna 5 (Almagro, Boedo)	5,9%
Comuna 8 (Villa Soldati, Villa Riachuelo, Villa Lugano)	5,6%
Comuna 6 (Caballito)	5,5%
Comuna 15 (Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía, Parque Chas)	4,8%

Comuna	% auxilios
Comuna 12 (Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza, Villa Pueyrredón)	4,7%
Comuna 9 (Liniers, Mataderos, Parque Avellaneda)	4,6%
Comuna 4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios, Nueva Pompeya)	4,0%
Comuna 11 (Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque, Villa Santa Rita)	3,9%

Motivo principal de la intervención:

Motivo	Total 2025
Psiquiátrico	4.866
Brote psicótico	1.202
Crisis (nerviosa, angustia)	2.253
Ataque de pánico	1.917
Pacientes agresivos	3.666
Ideaciones suicidas	888
Oficio judicial	1.227
Total	**16.019**

d) Modalidad de resolución de las intervenciones

Del registro correspondiente a 2025 surge que 5.200 intervenciones se resolvieron en el lugar, sin derivación hospitalaria, y 4.950 derivaron en traslado. Entre los traslados, 1.551 se efectuaron mediante móvil psiquiátrico y 3.399 mediante ambulancia común (1.551 + 3.399 = 4.950), lo que refleja la capacidad del recurso especializado para resolver el auxilio in situ y reducir la derivación hospitalaria.

3. Detalle, si existen, los protocolos de articulación con la Red de Salud Mental de la Ciudad tras la intervención de

la unidad de emergencia, especificando cómo se garantiza el traspaso de la información clínica para asegurar la continuidad de los cuidados y si existe un registro de recepción efectiva por parte del centro de salud de destino.

El dispositivo asistencial de destino se determina en función de la gravedad clínica, el nivel de riesgo, la necesidad de continuidad terapéutica y las características del caso, priorizando la necesidad asistencial concreta por sobre criterios territoriales. Para los casos que requieren derivación hospitalaria, la red de efectores de referencia incluye los Hospitales Álvarez, Durand, Fernández, Penna, Piñero, Rivadavia, Santojanni y Tornú.

El instrumento de trazabilidad de la información clínica generada durante la intervención prehospitalaria es la Planilla de Atención Prehospitalaria de Ambulancia Psiquiátrica, diseñada para estandarizar la recolección de datos clínicos. A la fecha no se cuenta con un protocolo conjunto formalizado que instrumente un registro de recepción efectiva por parte del centro de salud de destino; su formalización se encuentra en elaboración en el marco de la Guía de Procedimiento.

4. Detalle el presupuesto asignado a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones para el año 2025 discriminando partidas destinadas a recursos humanos, mantenimiento de móviles, equipamiento, insumos médicos y gastos operativos. Informe asimismo la partida vigente asignada para el año 2026.

En relación con lo solicitado, se informa que esta Dirección General no cuenta con una asignación presupuestaria específica destinada exclusivamente a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones.

Las erogaciones vinculadas a la prestación de este tipo de intervenciones se encuentran comprendidas dentro del presupuesto general asignado al Servicio de Atención Médica de Emergencias, desde el cual se financian los recursos humanos, el mantenimiento de la flota, el equipamiento, los insumos médicos y los demás gastos operativos necesarios para el funcionamiento integral del servicio.

En consecuencia, no resulta posible discriminar partidas presupuestarias específicas para las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, toda vez que dichas prestaciones forman parte de la operatoria general del sistema de emergencias y no cuentan con una identificación presupuestaria independiente, tanto para el ejercicio 2025 como para la partida vigente correspondiente al ejercicio 2026.

5. Informe los protocolos de intervención para poblaciones en situación de vulnerabilidad y ante contingencias climáticas. Especifique si el registro identifica la condición de vivienda de los asistidos y detalle la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025. Describa los mecanismos de articulación, refuerzo de personal y traspaso de responsabilidad hacia el programa 'Buenos Aires Presente' (BAP) u otros dispositivos de inclusión social una vez finalizada la atención médica.

La articulación con el programa Buenos Aires Presente (BAP) se realiza a través de la comunicación entre la Central Operativa del SAME (línea 107, Subgerencia Operativa de Coordinación Operativa de Incidentes) y la central del BAP (línea 108). Finalizada la atención médica prehospitalaria, el traspaso de responsabilidad hacia BAP u otros dispositivos de inclusión social se canaliza por esa vía.

En los casos en que se presuma patología de salud mental en personas en situación de vulnerabilidad social, el SAME interviene con el móvil psiquiátrico para la evaluación y derivación adecuada del paciente. Ante la ausencia de requerimiento de traslado, el móvil resuelve la situación in situ y se contacta con el organismo correspondiente —Desarrollo Social, Policía u otro— para garantizar el seguimiento del caso.

En particular, y en relación con la situación habitacional, se informa que el SAME no releva ni registra datos relativos a las condiciones de habitabilidad ni a la situación de vivienda de las personas asistidas —por ejemplo, si se trata de personas en situación de calle o el tipo y las condiciones de su vivienda—, por cuanto dicha información

no integra los campos del sistema de registro prehospitalario.

Respecto de los protocolos específicos ante contingencias climáticas, la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025, la identificación de la condición de vivienda de los asistidos y los mecanismos formales de refuerzo de personal, el sistema de registro no discrimina dichas variables de manera autónoma, por lo que no se cuenta con información consolidada sobre esos extremos.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 10:20:55 -03:00

Alberto Crescenti
Director General
D.G. SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 10:20:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31386671-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25086238- -GCABA-DGCCN-RESOL 65/2026 S/Unidades SAME

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución N° 65/2026, vinculado como INLEG-2026-25086987-GCABA-DGCCN a Orden N° 2.

En relación a ello, se ha dado intervención a la Dirección General de Sistema de Atención Medica de Emergencia en virtud de sus competencias.

En tal sentido, a través de Nota N° NO-2026-31299834-GCABA-DGESAME, vinculada a Orden N° 11, se acompaña la respuesta brindada por el área competente.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:26:30 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:26:31 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 65/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME:

1. Detalle la capacidad operativa de las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, especificando la dotación total de la flota de ambulancias. Informe los criterios técnicos y protocolos utilizados durante la evaluación telefónica para determinar el nivel de urgencia, el tipo de unidad móvil a enviar y la conformación del equipo profesional a cargo (médico/as, psicólogo/as, enfermero/as, etc.), detallando sus modalidades de contratación y si existen sistemas de auditoría para dichas evaluaciones.

2. Brinde un informe estadístico detallado del ejercicio 2025 que incluya:
a) Cantidad total de llamadas recibidas (desglosadas por mes), porcentaje de despachos efectivos, tiempos promedio de respuesta y situaciones de saturación del sistema.
b) Identificación del vínculo del llamante (familiar, vecino, personal policial, etc.), especificando si el sistema de registro contempla dicha categoría.
c) Perfil de las personas asistidas (grupo etario, género, comuna) y el motivo principal de la intervención.
d) Modalidad de resolución de las intervenciones, discriminando entre traslados hospitalarios y resolución en el lugar.

3. Detalle, si existen, los protocolos de articulación con la Red de Salud Mental de la Ciudad tras la intervención de la unidad de emergencia, especificando cómo se garantiza el traspaso de la información clínica para asegurar la continuidad de los cuidados y si existe un registro de recepción efectiva por parte del centro de salud de destino.

4. Detalle el presupuesto asignado a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones para el año 2025 discriminando partidas destinadas a recursos humanos, mantenimiento de móviles, equipamiento, insumos médicos y gastos operativos. Informe asimismo la partida vigente asignada para el año 2026.

5. Informe los protocolos de intervención para poblaciones en situación de vulnerabilidad y ante contingencias climáticas. Especifique si el registro identifica la condición de vivienda de los asistidos y detalle la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025. Describa los mecanismos de articulación, refuerzo de personal y traspaso de responsabilidad hacia el programa 'Buenos Aires Presente' (BAP) u otros dispositivos de inclusión social una vez finalizada la atención médica.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:25

INLEG-2026-25086987-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25086987-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: RES 65-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:17:33 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:17:34 -03:00

Expte. 299-D-26-.

NOTA Nº 158 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 65 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:15
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:26
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-25088695-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: RES 65-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:21:39 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 11:21:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25120063-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25090030-GCABA-DGCCN - Res 65/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS UNIDADES DE EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA Y ADICCIONES, PERTENECIENTES AL SAME

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **65/2026** , sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Salud, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa

procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:35:58 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 12:35:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-25371312-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25090030- -GCABA-DGCCN Res 65/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS UNIDADES DE EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA Y ADICCIONES, PERTENECIENTES AL SAME

SUBSECRETARÍA RED DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL:

1. Atento a los términos de la Resolución N° 65/2026, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME, se remite el presente actuado para su intervención.-

2. Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de 30 días corridos para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026.**-

3. Cabe aclarar que mediante Comunicación Oficial se le dio intervención a la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones.-

4. Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Salud, a los fines de su debida intervención y respuesta.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 14:05:59 -03:00

MYRIAM BOSCH
Subgerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 14:05:59 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31958073-GCABA-DGREA

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: S/ Rta EX-2026-25090030- -GCABA-DGCCN

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 65/2026, se informa:

Sobre los puntos referidos a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME:

5. *Informe los protocolos de intervención para poblaciones en situación de vulnerabilidad y ante contingencias climáticas.*

La Gerencia Operativa Red de Atención intervienen procurando la orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de la gente en situación de vulnerabilidad social y en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas en los decretos nº 2018/99 y n° 352/2025.

Cuando se interviene con niños, niñas y adolescentes dentro del contexto de un grupo familiar mono y/o pluriparental, los equipos aplican el protocolo " Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes - CDNNYA y el Programa Buenos Aires Presente- DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle "; y por otra parte cuando se detectan personas con indicios de padecer alguna afección de salud mental o consumo problemático, se aplica el "Protocolo de atención a personas en situación de vulnerabilidad habitacional con padecimientos de salud mental y/o consumo problemático".

Especifique si el registro identifica la condición de vivienda de los asistidos

En el caso que un equipo de la Red fuera convocado a intervenir en un inmueble que haya sufrido una contingencia/catástrofe por la razón que fuese. Los equipos intervinientes realizan un informe socio-ambiental pormenorizado.

"… y detalle la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025"

En el marco del Plan Prevención Frío 2025: que comprende al periodo desde 01 de junio de 2025 al 31 de agosto 2025. Se contactó y asistió un total de 9123 personas.

En cuanto al plan prevención calor 2025: Este operativo es efectuado todos los años y comienza una vez que el Servicio Meteorológico Nacional lanzó el “alerta naranja” debido a la “ola de calor”, a partir de allí se realizan intervenciones focalizadas a fin de reducir los riesgos concomitantes.

Describa los mecanismos de articulación, refuerzo de personal y traspaso de responsabilidad hacia el programa 'Buenos Aires Presente' (BAP) u otros dispositivos de inclusión social una vez finalizada la atención médica.

En el caso de las personas en situación de calle internadas en el marco del “Protocolo de atención a personas en situación de vulnerabilidad habitacional con padecimientos de salud mental y/o consumo problemático “, en el punto 2.3. dice: una vez que “la internación involuntaria cesará al momento de realizarse la confirmación de cese del riesgo cierto o inminente por parte del equipo interdisciplinario, conforme lo dispuesto por la normativa vigente en materia de Salud Mental. De manera inmediata, y previo al alta, el equipo interdisciplinario dará intervención a la DGAII a los fines de realizar el debido acompañamiento a la persona, poniendo a su disposición las herramientas y dispositivos con las que cuenta el GCBA para garantizar su acompañamiento posterior al egreso.”

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 21:30:55 -03:00

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 21:30:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-30022428-GCABA-DGPSA

Buenos Aires, Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: NO-2026-25371504-GCABA-DGTALMDHYHGC

En respuesta a: NO-2026-25371504-GCABA-DGTALMDHYHGC

A: EDUARDO OVIEDO (DGPSA), Cinthya SOICH (DGPSA), MYRIAM BOSCH (DGTALMDHYHGC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a fin de brindar respuesta a lo requerido mediante **NO-2026-25371504-GCABA-DGTALMDHYHGC**, en relación a la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **65/2026**, sancionada el día 14/05/2026, en trámite mediante el Expediente Electrónico N° **EX-2026-25090030-GCABA-DGCCN**.

Cabe destacar que dicha Resolución solicita informar sobre diversos puntos referidos a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME.

En el marco de las competencias de esta instancia se cumple en informar que en virtud del Decreto N° 387/2023 y modificatorios, desde esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se llevan adelante diversas acciones con un enfoque comunitario y con anclaje territorial para la asistencia a personas en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que voluntariamente requieran atención y contención por el uso problemático de sustancias, en el

marco de las Leyes 26.657 y 2318.

En esta órbita se desarrolla la Gerencia Operativa Prevención e Intervención Comunitaria la cual contempla entre sus acciones el desarrollo de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de redes interinstitucionales tendientes a la disminución de los umbrales de vulnerabilidad frente a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas adictivas, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, en coordinación con organismos con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil, a través de la organización de jornadas, cursos y talleres de formación, capacitación y actualización destinados a actores vinculados con la prevención comunitaria y asistencia en consumo problemático.

Asimismo, desde la Gerencia Operativa Atención e Integración Social de esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones se generan instancias de atención integral de calidad para el tratamiento voluntario de personas en situación de consumo problemático de sustancias, mediante la coordinación en red, con otras áreas competentes y organizaciones de la sociedad civil, fomentando la integración social y los procesos de reinserción como eje transversal en sus acciones.

De conformidad con lo mencionado, se aclara que las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME no se encuentran comprendidas dentro de las competencias, responsabilidades primarias y funciones de esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones. En consecuencia, esta instancia no cuenta con ningún tipo de información para brindar respecto de las mismas.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.29 13:35:56 -03:00

MATIAS KORNETZ
Director General
D.G. DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.29 13:35:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-32729639-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 17 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25090030- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 por la Dirección General Red de Atención (IF-2026-31958073-GCABA-DGREA) y en el orden N° 18 por la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones dependientes de ese Ministerio (NO-2026-30022428-GCABA-DGPSA), respecto de los términos de la Resolución Nº 65/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.17 13:27:04 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.17 13:27:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32991946-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25086238- -GCABA-DGCCN y EX-2026-25090030- -GCABA-DGCCN s/ Res 65/2026 - INFORMES REFERIDOS A LAS UNIDADES DE EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA Y ADICCIONES, PERTENECIENTES AL SAME

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N.° 65/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE SALUD

- NO-2026-31299834-GCABA-DGESAME
- IF-2026-31386671-GCABA-DGLTMSGC

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

- IF-2026-31958073-GCABA-DGREA
- NO-2026-30022428-GCABA-DGPSA
- PV-2026-32729639-GCABA-DGTALMDHYHGC

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.20 13:49:35 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.20 13:49:39 -03:00